

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES, JR. SAN MIGUEL, JR. UNION, JR. AYACUCHO, AV. HUANTA, JR LIBERTAD, JR. JAVIER PEREZ DE CUELLAR, JR LOS ROSALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Ruc/código :	20494608481	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	"SAN MARTIN H & M" S.A.C.	Hora de envío :	17:32:36

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

La Entidad, viene solicitando en los términos de referencia que el número máximo de consorciados es dos (2) integrantes, por lo que se observa tal requisito, en ese sentido en aras de fomentar la mayor participación de postores que cuenten con MYPE y con la finalidad de complementariedad se SOLICITA, que el máximo número de consorciados sea tres (3) participantes - consorciados, asimismo que el porcentaje mínimo de participación sea el 20% por tratarse de tres consorciados. Por lo expuesto solicitamos ACOGER, nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 25      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del TUO Ley N°30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observacion realizada no se acoge, que de acuerdo al RLCE articulos 29, y articulo 49 numeral 49.5, literal ii), como área usuaria se estableció un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES, JR. SAN MIGUEL, JR. UNION, JR. AYACUCHO, AV. HUANTA, JR LIBERTAD, JR. JAVIER PEREZ DE CUELLAR, JR LOS ROSALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Ruc/código : 20494608481

Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : "SAN MARTIN H & M" S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se viene solicitando la experiencia del Residente de Obra, que dicha experiencia acreditada deberá ser 24 meses en obras similares. Al respecto se observa dicho requisito, puesto que contraviene lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, que para el Residente de Obra deberá ser en OBRAS DE SANEAMIENTO, mas no en obras similares, por que se SOLICITA al comité ajustar dicho requisito de acuerdo a las fichas homologadas de vivienda para no crear el riesgo de una posible nulidad del procedimiento de Selección. Por los fundamentos descritos solicitamos ACOGER nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A.3      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. TUO Ley N°30225. Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación realizada se acoge, la experiencia de residente de obra será de acuerdo a la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Definición obra de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisoras, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitarias de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LA MAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-7-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES, JR. SAN MIGUEL, JR. UNION, JR. AYACUCHO, AV. HUANTA, JR LIBERTAD, JR. JAVIER PEREZ DE CUELLAR, JR LOS ROSALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Ruc/código : 20494608481

Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : "SAN MARTIN H & M" S.A.C.

Hora de envío : 17:32:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se viene solicitando como factor de evaluación, mayor o igual a 0.25 y menor a 0.50 del valor referencia 5 puntos: mayor o igual a 0.50 y menor a 1.00 del valor referencia 10 puntos y mayor o igual a 1.00 del valor referencia 20 puntos.

Al respecto con la finalidad de permitir la mayor participación de potenciales postores y dar mayor apertura a MYPE que no cuentan con la experiencia suficiente SE OBSERVA TAL FACTOR de evaluación. Por lo que como factor de valuación solicitamos en siguiente postulado.

Que dicho factor de evaluación esta de la manera siguiente: i) mayor o igual a 0.15 y menor a 0.20 del valor referencia 5 puntos ii) mayor o igual a 0.20 y menor a 0.30 del valor referencia 10 puntos y iii) mayor o igual a 0.30 del valor referencia 20 puntos. Con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores y MYPE.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: B**

**Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del TUO Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como comité de selección acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

M >= [0.5] veces el valor referencial:  
[20] puntos

M >= [0.4] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial:  
[10] puntos

M > [0.3] veces el valor referencial y < [0.4] veces el valor referencial:  
[5] puntos